

# Resolución Ministerial

Lima, 12 AGO 2024

## VISTAS:

La Resolución Suprema N° 067-2019-RE, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel, Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

La Resolución Ministerial N° 0602-2024-RE, que designó a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Katia Mercedes Angeles Vargas, como Cónsul General Adjunta al Consulado General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, con eficacia anticipada, del 1 al 31 de agosto de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio, resulta necesario modificar la fecha de nombramiento de la citada funcionaria diplomática como Cónsul General Adjunta al Consulado General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos; y, nombrar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel como Cónsul General Adjunto al Consulado General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

Que, en el artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, se dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, el literal a) del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28091, aprobado con Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los cargos de los funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se establecen de acuerdo a su estructura orgánica y serán fijados en el Manual de Clasificación de Cargos (MCC); y, adicionalmente, el literal b) del referido artículo 63 establece cuáles son los cargos que los funcionarios del Servicio Diplomático pueden desempeñar en el exterior;

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 28091, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos para el ejercicio de cargos en el exterior, desde la categoría de Ministro hasta Tercer Secretario inclusive, así como para los cargos consulares que no sean el de Jefe de Misión Consular y no requieran Letras Patentes, se efectuará mediante Resolución Ministerial;

Que, conforme lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE, los funcionarios diplomáticos deben ser nombrados en los cargos consulares que les corresponde desempeñar de acuerdo a sus categorías diplomáticas;

Que, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; y,

0608



# Resolución Ministerial

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, con eficacia anticipada, a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Katia Mercedes Angeles Vargas, como Cónsul General Adjunta al Consulado General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 1 al 14 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Nombrar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel, como Cónsul General Adjunto al Consulado General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 15 al 31 de agosto de 2024.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco  
Ministro de Relaciones Exteriores

